



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS, ASI COMO FIJA LA TASA DEL INTERES MORATORIO APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2,012

Artículo 1º.- Establecer que el plazo de vencimiento del pago del impuesto predial 2012, vence;

PLAZO Y VENCIMIENTO DE PAGO IP	
Pago al Contado	31 de Julio del 2,012
FRACCIONADO	
Primera Cuota	29 de Setiembre 2,012
Segunda Cuota	31 de Diciembre 2,012

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada del índice de precios al por mayor que publica el INEI, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

Artículo 2º.- Fijese en 0.3% de la UIT el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y su correspondiente distribución, de la determinación del Impuesto Predial para el ejercicio 2012, en aplicación de la Cuarta Disposición final del "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal," consistente en el (HR) (PU) (HLP) o (PR); por cada predio adicional y/o comprobante de pago (C/P) de las cuotas trimestrales que genere se abonará S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3º.- Fijese en S/.21.90 (Veintiuno con 90/100 Nuevos Soles) como **IMPUESTO MINIMO** del Impuesto Predial 2012 en aplicación al artículo 13º del "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal" por así estar facultadas la Municipalidad, que resulta de aplicar el 0.6% de la UIT vigente al 1º de Enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 4º.- Establecer, que el plazo de vencimiento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, vence;

MESES	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.	31 de Julio 2 012
Julio	31 de Agosto 2 012
Agosto	30 de Setiembre 2 012
Setiembre	31 de Octubre 2 012
Octubre	30 de Noviembre 2 012
Noviembre y Diciembre	31 de Diciembre 2 012

Artículo 5º.- Fijar en uno y dos decimas por ciento (1.20%) mensual de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), de conformidad con la R. de S. N° 053-2010/SUNAT, aplicable a las deudas tributarias generadas por concepto de tributos administrados o recaudados por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

Artículo 6º.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la unidad de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, aplicable para ello los dispositivos legales vigentes.

Artículo 7º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigente, disponiéndose que la oficina de imagen institucional cumpla con publicar la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

ING. DAISY HEIDINGER ZEVALLOS